

De lo Social número Uno de Cartagena

17835 Demanda 555/2007.

N.I.G.: 30016 4 0100559/2007 01000

N.º Autos: Demanda 555/2007.

N.º Ejecución: 103/2008

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Gregorio Cañavate Lorca

Demandado: Pedro Rambla Arjona (Pladurram)

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Francisco Gregorio Cañavate Lorca contra la empresa Pedro Rambla Arjona (Pladurram), sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Pedro Rambla Arjona (Pladurram) en situación de insolvencia total por importe de 4.565,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la empresa ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de Edictos conforme al art. 59 de la L.P.L. Líbrese Edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al art. 274.5 de la L.P.L.

Así, por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Uno de Cartagena. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pedro Rambla Arjona (Pladurram), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 17 de diciembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.

Primera Instancia número Tres de Lorca

17953 Reanudación del Tracto 15/2008.

Número de Identificación Único: 30024 1 0300041/2008.

Procedimiento: expediente de dominio.

Sobre expediente de dominio.

Reanudación del Tracto

De D/ña. Antonio Romera Molina

Procurador/a Sr/a. Raimundo Rodríguez Molina

Contra D/ña.

Procurador/a Sr/a.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de El/La Juez D. Juan Alcázar Alcázar.

En Lorca, a 23 de julio de 2008.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, y posteriormente el escrito presentado según requerimiento de apoderamiento apud acta poder y copias, del/de la Procurador D/Dña Raimundo Rodríguez Molina incóese el expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Antonio Romera Molina, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Antonio Romera Molina como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a Clotilde Ruiz García, Bartolomé Blázquez Blázquez y a Isidoro Morales Miras como dueño/s de las fincas colindantes y a Ginés Martínez Ruzafa que consta el mismo en la inscripción de la finca vigente en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Lorca, asiento de 1890, y a sus causahabientes por edictos, ya que se desconoce su paradero, y a Juan López Molina y a sus causahabientes, que fue el transmitente de la finca según contrato de compraventa que se adjunta a la demanda, a través igualmente de edictos, ya que se desconoce su paradero, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Lorca y del Juzgado n.º 3 de Lorca y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos correspondientes, y los despachos oportunos para realizar lo solicitado.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.

El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario

Y como consecuencia del ignorado paradero de Ginés Martínez Ruzafa que consta en la inscripción de la finca vigente en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Lorca, asiento de 1890, y a sus causahabientes ya que se desconoce su paradero, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Lorca, a 23 de julio de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Lorca

17850 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 479/2008.

40320.

N.I.G.: 30024 1 0501979 /2008

Sobre otras materias.

De D/ña. Juan Antonio Miñarro Quiñonero.

Procurador/a Sr/a. Jesús Chuecos Hernández.

Contra D/ña. Procurador/a Sr/a.

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Lorca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 479/2008 a instancia de Juan Antonio Miñarro Quiñonero expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Rústica: trozo de tierra, con riego de aguas turbias que las toma de la primera y segunda boquera que tiene la finca, que a su vez las toma de la rambla alta, radicante en la diputación de la torrecilla, sito de Burruelo, de este término, con una parte de casa con el frente de mediodía, y cuyo solar ocupa cuarenta metros cuadrados, de cabida esta finca, incluida la que ya ocupa dicha parte de casa, cinco celemines y ochenta y cuatro céntimos de otro, marco de ocho mil varas, igual a veintisiete áreas, veintidós centiáreas y noventa y cinco decímetros cuadrados. Lindando todo: Norte Antonio Paredes y resto de la finca matriz de donde ésta se segrega. No consta referencia catastral alguna de la misma. Se formó por segregación de la registral núm 16.219 que es la matriz, en el año 1983, con la descripción originaria y única que de la misma obra en el Registro y que consta en la inscripción primera, a la cual se remite a tales efectos descriptivos la inscripción segunda que es la última practicada.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las persona ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguiente a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lorca, a 30 de septiembre de 2008.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

17763 Autos 864/2008.

N.I.G.: 30030 1 0000307/2008.

Procedimiento: Expediente de dominio, inmatriculación 864/2008.

Sobre: Otras materias.

De: Josefa Nicolás Buitrago.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María del Mar González Romerdo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 864/2008, a instancia de Josefa Nicolás Buitrago, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“Un trozo de tierra secano a cereales, en el término de Santomera, partido de La Matanza, en el cuadrón conocido por los aperos, de cabida seis hectáreas, once áreas y sesenta y una centiáreas, en la realidad seis hectáreas, cincuenta y nueve áreas, noventa y cuatro centiáreas, y linda, al Norte, María Buitrago Martínez; Sur, Pascual y Carmen Pérez Rodríguez; Este, camino de Fortuna, y Oeste, Remedios Buitrago Martínez”, referencia catastral 30044A001001020000MF y la 30044A001004790000MQ.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 3 de octubre de 2008.—La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

17851 Expediente de liberación de cargas 64/2008.

Número de Identificación único: 30030 1 0800082/2008

Sobre Expediente de liberación de cargas

De Antonio Lorente García.

Procurador/a Sr/a. María Soledad Carceles Alemán.

Contra D/ña. Francisco Vera Sánchez.

Procurador/a Sr/a. sin profesional asignado.

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Soledad Cárceles Alemán, en nombre y representación de D. Antonio Lorente García, debo ordenar y ordeno la cancelación de la anotación de embargo practicada sobre la finca n.º 4.710 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia en fecha 27 de octubre de 1975, y que fue prorrogada con